

Descosiendo géneros: Tensiones entre las *normativas* y las *prácticas de enseñanzas* en Educación Física

Berdula Lorena Irene
Universidad Nacional de La Plata
IdIHICS-CINIG-FaHCE
CEF N° 67 de Berisso
berduladt@hotmail.com

Resumen

En la actualidad se observa como la categoría género se ha instalado no solo como categoría social sino como categoría teórica, esta última como normativa, legitimando prejuicios y estereotipos que entran en tensión con las nuevas prácticas sociales y las normativas que acompañan a estos nuevos procesos civilizadores desde una perspectiva de géneros que atiende a la diversidad y al mismo tiempo a la igualdad en el acceso a los derechos. Adentrando a que somos iguales por ser diferentes e irrumpiendo en que habrá tantas femineidades, masculinidades y sexualidades como sujetos haya.

En esta línea de pensamiento, éste escrito pretende describir normativas que promueven y legitiman nuevos conceptos paradigmáticos de ser sujeto/a de derecho, como lo son: *Los Nuevos Diseños Curriculares de la Provincia de Buenos Aires, La “ESI”: Ley Nacional N°26.150 de Enseñanza Sexual Integral, Declaración Conjunta N°04/13, resolución N° 2476/13 pautas nuevas condiciones para la organización de la clase de Educación Física, (sobre enseñanza secundaria mixta).*

Describir reflexiones sobre esta tensión de lo escrito, de lo hecho y los discursos que llevan a cabo en sus prácticas los/las profesoras para facilitar algunas

aproximaciones a las contradicciones de promover prácticas en perspectiva de géneros sexistas.

Palabras Clave: Géneros, Educación Física, prácticas docentes y Normativas.

Introducción

En éste escrito pretendo mostrar algunos indicios teóricos y prácticos sobre las clases en Educación Física en diálogo con las nuevas normativas en perspectiva de géneros y como las instituciones formales (escuelas), no formales (clubes) e informales (el barrio) reproducen y producen nuevos prejuicios, como constructos sociales, generando estereotipos que legitiman como ‘correctos’, ‘normales’ y ‘aceptables’ para la mayoría en los procesos civilizadores.

Para comenzar, indagaré sobre algunas definiciones de la categoría género para situarla en el proceso de enseñanza en Educación Física y en la educación en general, entre otras aristas.

Fundamentaré sobre las normativas que respaldan una práctica igualitaria en el uso de los derechos y oportunidades apoyada en la perspectiva de géneros.

Para finalizar describiré, sintéticamente, cuáles son los modelos de educación que coexisten y conviven en la institución escuela y clubes. Analizando como se construyen las prácticas y qué lugar ocupan las normativas en diálogo con las instituciones y sus actores para modificarlas y atender a la diversidad.

Algunas definiciones pertinentes sobre la categoría género en educación

Luego de muchas lecturas e investigaciones, tenemos hoy día, muchas fuentes de consulta sobre el tema, lo cual nos desafía a organizar nuestro discurso tanto oral como escrito, considerándolo un concepto polisémico (muchos significados, condicionados por su abordaje desde diversas perspectivas o dimensiones), en consecuencia utilizaré como punto de partida al *Diccionario de Estudios de género*

y *feminismos*. (Editorial Biblos: lexicón: 2007). Para abordar la categoría de *género*: El mismo describe,

“El género como categoría analítica, surgió para explicar las desigualdades *hombres* (la cursiva es mía) y mujeres, poniendo el énfasis en las nociones de multiplicidad de identidades. Lo femenino y lo masculino se conforman a partir de una relación mutua, cultural e histórica.

[...] El género es una categoría transdisciplinaria que desarrolla un enfoque globalizador y remite a los rasgos y funciones psicológicas y socioculturales que se atribuyen a cada uno de los sexos en cada momento histórico y en cada sociedad. La elaboración histórica de los géneros son sistemas de poder, con un discurso hegemónico, y pueden dar cuenta de la existencia de los conflictos sociales.

[...] La problemática de la relaciones de género logró romper con la idea de su carácter natural [...]

[...] La mirada de género no está supeditada a que la adopten las mujeres ni está dirigida exclusivamente a ellas. Tratándose de una cuestión de concepción del mundo y de la vida, lo único definitorio es la comprensión de la problemática que abarca y su compromiso vital [...]

[...] La generalización del concepto de género ha suscitado una polémica en torno de la conveniencia de continuar usándolo. A veces el termino se ha tergiversado y banalizado en su aplicación [...]

[...] Aunque no constituye una categoría cerrada, sino en pleno desarrollo, la perspectiva de género favorece el ejercicio de una lectura crítica y cuestionadora de la realidad para analizar y transformar la situación de las personas. Se trata así de crear nuevas construcciones de sentido para que *hombres* y mujeres visualicen su masculinidad y su femineidad a través de vínculos no jerarquizados ni discriminatorios”

Esta definición abarca muchas de las aristas que planteamos anteriormente que chocan o entran en tensión con la historicidad y biografía personal de los y las profesoras al planificar y realizar sus prácticas.

Si me permiten seguiré con algunos recortes de relato en el texto de Marta Lamas (1996) “Género: algunas prescripciones conceptuales y teóricas” que nos permiten abordar el tema sobre *dicotomía sexual*, donde cita a:

“[...]Virginia Golden (1991), en el sentido de afirmar que existe una paradoja epistemológica respecto al género. La paradoja es que el género es una verdad falsa pues, por un lado, la oposición binaria masculino/femenino es supraordenada, estructural, fundante y trasciende cualquier relación concreta; así masculino/femenino como reificadas de la diferencia sexual, son verdaderas. Pero, por otro lado, esta verdad es falsa en la medida en que las variaciones concretas de la vida humana rebasan cualquier marco binario de *género* y existen multitudes de casos que no se ajustan a la visión dual”.

Y a Muriel Dimen (1991): “que el *género* a veces es algo central, pero otras veces es algo marginal, a veces es algo definitivo, otro, algo contingente. Y así, al relativizar el papel del *género*, se tienen más elementos para desechar la línea interpretativa que une, casi como un axioma cultural a los “hombres” (el encomillado es mío) a la dominación y a las mujeres a la subordinación...”

En relación a la primera idea, de paradoja epistemológica, nos confirma que ésta mirada limita sencillamente el abordaje de las prácticas docentes desde los prejuicios y estereotipos legitimados “falsamente” de que es ser varón y de que es ser mujer en la enseñanza del deporte escolar, ya que los deportes no son sexista, en tanto juego, en tanto deporte. Lo que perturba a los/las machistas no es el deporte, son las configuraciones, representaciones y los pensamientos que ellos tienen sobre los mismos. Desde una mirada menos *relacional* y *normativa* se resignifica, por medio de representaciones y configuraciones, según biografía personal de la profesora y profesor que lo instrumenta como saber a enseñar, como significado, o como contenido. Es decir la intervención docente condiciona las características sexistas o igualitarias de la utilización y transmisión del juego, la gimnasia y el deporte como saber cultural y contenido de la Educación Física.

Con respecto a la segunda idea podemos reflexionar como el discurso desde la dicotomía sexual, que construye masculinidades y feminidades hegemónicas, condiciona al término género como el propio obstaculizador en la construcción y significación en la enseñanza del deporte escolar, en nuestro caso. Pensemos en una concepción de modelo enciclopedista, donde el ‘hombre’ es el receptor de los saberes, en el caso de la Educación Física y en particular los deportes como

contenido, deporte escolar o *modificado*, es transmitido desde un modelo biologicista, orgánico, que por “naturaleza” dota al varón de testosterona facilitadora de la fuerza, de resistencia e insensibilidad y a la mujer la condena al uso del estrógeno como limitante de la fuerza, la resistencia y al mismo tiempo, la pondera como reproductora de la especie humana. Apartarse de ese modelo será el desafío. Navegar un modelo humanístico reconociendo al alumnado como sujetos/as de derechos, derechos universales, reconocedor de las diferencias y lo diverso, sin que unos excluyan a otros.

En palabras de Graciela Morgade, (1995) “el desafío es introducir la perspectiva del género en un campo académico consolidado y resistente... promoviendo la formación de docentes críticos de los estereotipos de género”.

Continuando en este sentido, superpuestos a la dicotomía sexual,

“[...] ellos se transforman en mandatos culturales de género y organizan la estructura misma del mundo que nos rodea. Una dicotomía implica que el par de conceptos es *exhaustivo y excluyente*,...la primera idea está vinculada con el principio lógico del tercero excluido, donde un sujeto es A o no A, y no hay una tercera posibilidad. El principio de no contradicción, en cambio, está vinculado a la exclusión y dice que algo no puede ser a la vez A y no A, [...] La segunda idea dice que si un elemento pertenece a una categoría del par, no puede pertenecer a la vez a la otra [...] las dos cosas no se pueden dar” *Diana Mafía, Diccionario de estudio de Género y feminismos. Editorial Biblos 2007.*

Como también reconocer la necesidad de visibilizar la *categoría de géneros*, en plural, diferenciándola de género en singular, para realizar análisis de las prácticas docentes que superen sesgos sexistas en la enseñanza del deporte escolar para proponer el desarrollo de deportes tradicionales mixtos, cabe aclarar, que no estoy de acuerdo en tener que inventar un nuevo deporte mixto y mucho menos un deporte para la mujer exclusivamente.

Continuando con el desafío de intentar definir el concepto de *género*. Nos encontramos con muchas *aristas polisémicas*, que pasan de categorías sociales a categorías analíticas y teóricas, de configuraciones naturales, biológicas, estáticas

y temporales a culturales sociales dinámicas y atemporales, como instrumento político de asimilación de género a la mujer únicamente, como oposición binaria, como normativa, como eufemismo en el lenguaje, como índole psíquico, como ideología, como religión, entre otras. Citaré a la siguiente autora para simbolizar la construcción de la idea,

En palabras de Marta Lamas: “Con esta diversidad de usos e interpretaciones, *género* se convierte en una especie de comodín epistemológico que explica de manera tautológica lo que ocurre entre los sexos de la especie humana: todo es producto del *género*”.

Con el ánimo de situar la categoría de géneros en Educación Física podemos decir que hasta el momento se ha tomado al género en las prácticas como una categoría de relaciones entre un sexo y otro donde “*Lo femenino y lo masculino se conforman a partir de una relación mutua, cultural e histórica*”. *Diccionario de Estudios de género y feminismos*. (Editorial Biblos: lexicón: 2007), sin cuestionar lo que se reproduce.

Normativas sobre derechos, igualdades y diversidades en Educación Física

Propongo un diálogo con las actuales normativas que promueven y legitiman nuevos conceptos paradigmáticos de ser sujeto/a de derecho, como lo son: los *Nuevos Diseños Curriculares de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N°26.150 de Enseñanza Sexual Integral “ESI”, Declaración Conjunta N°04/13, resolución N° 2476/13 pauta nuevas condiciones para la organización de la clase de Educación Física, (sobre enseñanza secundaria mixta), entre otras*.

El aporte desde los *Nuevos diseños Curriculares de la Provincia de Buenos Aires*: es que abordan la complejidad del *sujeto pedagógico* desde el *género* y la *sexualidad* como características diferenciadas y como construcciones culturales e históricas.

“El concepto de género se refiere a las definiciones de lo femenino y lo masculino constituye construcciones culturales e históricas. Las características y los roles que definen el ser “mujer” o “varón” no están

naturalmente dadas, sino que constituyen expectativas sociales contextual e históricamente definida. Desde el momento del nacimiento el sujeto incorpora éstas expectativas y concepciones hegemónicas acerca de lo femenino y lo masculino, que influyen en su forma de pensar, sentir y actuar. Resulta fundamental reflexionar sobre el carácter cultural de estos supuestos a fin de poner en cuestión los estereotipos de género, que hacen creer por ejemplo que las niñas necesariamente son sensibles y prolijas en contraposición que los niños fuertes y dinámicos”. (Marco general de la política curricular. Gobierno de la provincia de Buenos Aires Dirección General De Cultura y Educación.)

Los diseños aportan la discusión sobre las concepciones hegemónicas que legitiman no solo el modelo dicotómico sino heteronormativo de concebirnos como sujetos para revisar las prácticas.

Los nuevos diseños han superado la antigua normativa que obligaba a separar por sexo y a los/las docentes a tomar los grados según el género que les correspondiera por portar uno u otro sexo, es decir los varones les debían dar clases a los varones y las mujeres a las mujeres (Resolución N° 12231/93). Cuestionar la reproducción acrítica de los prejuicios y estereotipos que pretende como mandato la sociedad, será el desafío para garantizar los derechos y las oportunidades de todas y todos en la enseñanza del *deporte escolar* como contenidos:

“[...] por medio de la corporeidad, la motricidad desde la disponibilidad corporal de cada alumno y alumna”, como lo plantean los Diseños Curriculares de la Provincia de Buenos Aires.

En este sentido, para las *mujeres* practicar deportes, no es una limitación motriz sino del imaginario social, en relación a la construcción de los géneros que se caracterizan por sus atributos, biológicos, culturales, históricos, temporales, políticos, religiosos. Mientras que para el *varón*, en menor medida, la elección de deportes menos violentos, más coordinados y pausados. En palabras de la socióloga Diana Solis,

“[...] El deporte moderno [...] se trata de la creación de un nuevo dispositivo cultural, recreativo a la vez que regulativo, que producía placer en quienes lo practicaban [...] estas acciones se complementaron con la acción directa del estado en el uso del cuerpo y el tiempo libre a través de los sistemas educativos[...] El imaginario social estructura y legitima a las divisiones de género y clase social en el ámbito deportivo[...]” (En Diccionario de estudio de Género y feminismos. Editorial Biblos. 2007).

Esta concepción moderna del deporte se instaló en las escuela y colaboró en colocar a las mujeres fuera y excluidas de las prácticas deportivas escolares por un largo período. Revertir este modelo implica perseverar en un recorrido paulatino pero efectivo en el tiempo.

Por lo tanto, creemos necesario superar la visión dicotómica sexual, *sexo-género*, para lo cual recurrimos a las siguientes definiciones.

“[...] Una dicotomía implica que el par de conceptos sea *exhaustivo* y *excluyente*. Tomemos por ejemplo el par objetivo-subjetivo: que sea exhaustivo significa que entre los dos elementos forman una totalidad y no hay otra categoría por fuera de esa totalidad. Lo objetivo junto con lo subjetivo es una totalidad que agota el universo del discurso [...] La otra condición es que sea excluyente, es decir que si un elemento pertenece a una categoría del par, no puede pertenecer a la vez de la otra [...]” Diana Maffia. (En Diccionario de estudio de Género y feminismos. Editorial Biblos 2007).

Otra revisión de las antiguas normativas la realizó la DEF, Dirección de Educación Física, elabora un Anexo Único 2476 y *Comunicación Conjunta N°04/13*, del 17 de diciembre de 2013 que entre otras directivas propone:

“Que es oportuno que cada institución revise sus modos de enseñanza y organización, a fin de redefinir tiempos y espacios escolares que posibiliten un real acompañamiento integral de todos los estudiantes en las trayectorias escolares en su conjunto;... que todos los sujetos son respetados en su singularidad y puede ejercer sus derechos, evitando discriminaciones de género, cuestionando los estereotipos que estigmatizan y afianzando el ejercicio democrático de la convivencia; ... la escuela es un lugar importante para los jóvenes, allí se practica no solo la relación con los pares generacionales, sino entre los géneros y con otras generaciones, clases y etnias.

Las prácticas pedagógicas deben contribuir al fortalecimiento de la identidad...a través de una propuesta humanística, democrática, inclusiva y convocante que respete el derecho a aprender con igualdad de oportunidades y posibilidades;... que esto supone promover la enseñanza de una Educación Física que propicie la integración de géneros, en tanto elección, constitución y diferencias, para un mayor conocimiento del propio cuerpo y de los otros, donde se trabaje en y con la diversidad...”

“*Comunicación Conjunta*: De la conformación de los grupos de clase:... sostiene una perspectiva humanística y social, entre sus orientaciones didácticas se define la grupalidad...,prácticas que fortalezcan entre los alumnos el sentido de pertenencia... intervenir pedagógicamente en la grupalidad para consolidar un entramado de relaciones humanas... en este sentido, la conformación del grupo de clases será por sección favoreciendo la grupalidad, la integración de género y la atención a la diversidad... respetando los siguientes criterios:

- El derecho a la formación corporal y motriz de todos/as los/las estudiantes.
- La atención a la grupalidad y a la diversidad.
- La consideración de la perspectiva de género.”

Abordar las prácticas de la enseñanza de los juegos, la gimnasia y los deportes escolares desde lo dicotómico, limita la enseñanza, la intervención y la selección de contenidos para el desarrollo de la corporeidad, la motricidad, en definitiva la disponibilidad corporal. ¿Para qué tener un cuerpo, para qué ser un cuerpo, qué escribe mi cuerpo, para qué siente mi cuerpo?.

Mientras que para los diseños curriculares el abordaje desde el género y las sexualidades debe ser un nuevo desafío que atienda la diversidad, para algunas lógicas institucionales y biografías personales es un muy duro el trabajo a cumplir.

Como también hay quienes superan y adecuan esta definición y significación del concepto géneros, que permite ampliar estrategias para un abordaje igualitario desde los derechos y oportunidades en las clases de Educación Física. El cual beneficia a los/as alumnas en el acceso a la educación integral y enseñanza de los deportes y al desarrollo de todos los contenidos legitimando nuevas prácticas.(Berdula, 2012).

Otro párrafo merece la *Ley Nacional 26.150 Educación Sexual Integral, ESI*, que recoge los principios constitucionales de igualdad y de no discriminación, la cual paradójicamente no se define desde la categoría género sino desde la *sexualidad*. Organiza sus contenidos desde los lineamientos curriculares por áreas, incluida la Educación Física, desde los propósitos formativos, ejes, donde también se acompaña con una batería de diversas sugerencias que abordan la didáctica, con talleres, actividades, folletería videos, etc. Que permiten de manera 'amigable' y accesible, abordar el tema primero desde uno/una y luego desde lo profesional por área o interareal. Desde soportes escritos o virtuales. Promoviendo su desarrollo por medio de capacitaciones graduales desde el nivel de secundaria a inicial. Cabe preguntarse qué sucede en el nivel terciario, capítulo aparte?

Aunque, si contempla la Formación de Docentes desde las estrategias de formación docente continua: 1- Ciclos y formación y desarrollo profesionales, 2- La formación centrada en la escuela, 3- Redes de '*maestros y profesores*' y 4- Postítulos.

Esta Ley se significa en un marco normativo internacional y nacional que incorpora la ley de ESI como son: -Declaración Universal de los Derechos, -Convención americana de los Derechos Humanos, -Convención de los derechos del Niño, -Convención sobre la eliminación de toda Forma de discriminación contra la Mujer (CEDAW), -Ley de Educación Nacional N° 26.206 de Educación Nacional, -Ley Nacional N° 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable, -Ley Nacional N° 26.628 de Matrimonio Igualitario, - Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental y Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género. (Fuente capacitación en ESI, 2015, Profesora LoreleyBaumann). La intención de nombrarlas es para generar conciencia y responsabilidad como profesionales de la educación, desde la acción concreta.

La coexistencia de modos de reproducir, producir y reflexionar la enseñanza desde una perspectiva de géneros

Desde una revisión al abordaje de la enseñanza (Berdula, L.), con perspectiva de géneros, intentaré navegar por anteriores modelos o arquetipos, como lo son: la enseñanza sexista, enseñanza mixta y *enseñanza desde la coeducación o “enseñanza desde y para la diversidad”*. Este último, pretende dar lugar a nuevos estereotipos inclusivos, democráticos, de igualdad en los derechos y oportunidades.

El problema que presenta la *educación sexista* transita por no respetar las diferencias como posibilidades de igualdad, es decir, se prejuzga que ser varón, se es de una sola manera y con características propias, únicas y “naturales” y que ser mujer también, es aquello que no le pertenece al varón, y viceversa. El problema surge cuando un/a alumna/o adquiere roles o comparte características, gustos esperados para el otro género, aquí comienza el mecanismo de discriminación, invisibilización o estigmatización de lo *diferente, lo no esperado*, no se cuestiona que beneficios trae lo diverso, por el contrario se lo condena, y no se respeta la subjetividad ni el derecho a una identidad propia, de que es ser para cada sujeto, mujer o varón. Tampoco se reconoce en los/las sujetos la capacidad de significar nuevas representaciones y subjetividades de una misma realidad. Discriminando y excluyendo todo aquello que esté por fuera de los constructos sociales.

En la *enseñanza mixta* se escuchan a las mujeres decir que “prefieren no jugar porque los varones son brutos”, “los varones tienden a decir que jugar con mujeres los aburre”, “que las chicas no saben jugar”. Entonces, es ineludible la intervención de los/as profesor/as desde una perspectiva de géneros para construir el sistema de relaciones de géneros, intentando descubrir cuanto de arbitrario hay en la posición que mujeres y varones ocupan en la sociedad, desnaturalizando ciertas formas de ser varón y otra formas de ser mujer que se reproducen reforzando igualdades hegemónicas. En este sentido se escuchan frases como: “para que la

toquen (a la pelota), les digo que el gol vale si la toca una mujer”, “yo los saco, a todos pero a la hora del partido los separo porque el rendimiento de mis jugadores baja”, “a las chicas no les gusta entrenar y son muy mariconas para jugar”, o por el contrario, “juega tan bien que parece un *hombre*”.

Todas estas formas de comparar y contraponer un sexo con otro o un género con otro, obstruye la posibilidad de generar nuevos *saberes* y respetar las diferentes identidades y subjetividades. Sometiendo a los/las alumnos/as de no ser ellos/as mismas, sin derechos, homogéneos a la hora de comportarse y siendo lo que espera cada profesor o profesora de ellos/as.

Por el momento, las clases mixtas, no garantizan, por sí mismas, una educación igualitaria, inclusiva y diversa, tanto para mujeres como para varones. Esto requiere de la conciencia de los/as profesoras/es al momento de las intervenciones desde las consignas verbales, gestuales, como estrategia de intervención.

En la *coeducación* o, como prefiero llamarlas, *enseñanza desde y para la diversidad*, se observa que el cambio desde una perspectiva de géneros igualitaria en los derechos y oportunidades viene manifestándose de forma gradual.

Lo promueve éste recorte del Diseño 2° año, Secundaria Básica:

“Contenidos: Eje: *Corporeidad y Sociomotricidad*,

Núcleo: *conciencia corporal*: ... “El cuidado y respeto entre los géneros en las actividades corporales y motrices compartidas”.

Orientación didáctica: - ¿Qué deberíamos pensar y acordar antes de jugar juntos con los compañeros y compañeras, en un encuentro deportivo mixto?, ¿y durante su desarrollo?-.”

Pensamos desde la Educación desde y para la diversidad, permite revisar lo que sentimos que somos y como fuimos formados cultural y académicamente desde un trato reflexivo y crítico en las intervenciones de las prácticas al momento de elegir las estrategias para enseñar los deportes escolares.

Promover una pedagogía de las diferencias y una didáctica crítica inclusiva es el camino a seguir a través de la coeducación o educación desde y para la diversidad, lo reflexionaremos en la siguiente cita:

“En esta lógica el sujetos y la enseñanza se recrean, donde todos los actores educativos son protagonistas, aparece el *sujeto pedagógico* que se desarrolla en la relación entre educadores y educandos mediada por el currículum que se caracterizan por una enseñanza entendida como práctica social de transmisión cultural. ... Aparece un nuevo enfoque del *conocimiento* que se caracteriza por significados contruidos y consensuados socialmente: *Provisorio, problematizado, cuestionable*, que se produce en ámbitos sociales: científicos, artísticos, del trabajo, filosóficos, de la vida cotidiana. Se reelabora creativamente en textos y prácticas curriculares como *conocimiento escolar*. “*No es mera simplificación, sino un nuevo producto con otras lógicas, finalidades y funciones a transmitir*” (Marco General de Política Curricular de la Provincia de Buenos Aires, 2006).

Pensar y repensar la práctica docente desde una pedagogía transversal y una didáctica crítica con perspectiva de géneros inclusiva y de atención a las diversidades de las subjetividades, configuraciones, representaciones y construcción de la identidad, promueve una enseñanza que contempla también a la mujer como protagonista de la sociedad y al varón a deconstruir su rol de *supermacho* o *varonil*, que dentro de la variedad de masculinidades, hará que muchos varones se sientan más acordes con sus deseos de cómo vivir su masculinidades por fuera de los estereotipos “esperables” hegemónicamente masculinos.

Esta realidad nos permite aceptar más de un tipo de feminidad y más de un tipo de masculinidad, aceptando que existen tantas feminidades como mujeres haya y tantas masculinidades como varones existan. Se trabaja en la diversidad.

Conclusiones

Lo normativo no siempre alcanza para modificar la forma de enseñar los juegos, la gimnasia y los deportes, pero nos respalda a la hora de enseñar desde y para la diversidad.

Reconocer que se ven prácticas docentes condicionadas por la biografía personal y su trayectoria como jugadores, jugadoras, entrenadores o entrenadoras, en el cual el conocimiento del deporte determina su modo de enseñanza y su posicionamiento a la hora de pensar en perspectiva de géneros, que muchas veces ignoran normativas actuales. Toda práctica o intervención pedagógica promueve la perspectiva de géneros positivas, si se aleja de reproducir prejuicios y estereotipos sexistas heterónomos y dicotómicos. La intervención docente condiciona las características sexistas o igualitarias de la utilización y transmisión del juego y deporte como saber cultural y contenido de la Educación Física. Realizar las prácticas docentes visibilizando a las mujeres, evita la desigualdad y discriminación a las mismas.

Ningún juego o deporte es sexista, se resignifica, por medio de representaciones y configuraciones, según biografía personal de la profesora o profesor, su historicidad, que lo instrumenta como saber a enseñar, significado, o como contenido.

Podemos afirmar que *las mujeres y varones son parte de las clases de educación física*, aunque la forma de incluirlas es diversa, de forma sexista (se pone énfasis en las virtudes del varón), mixta (se pone énfasis en las diferencias entre varones y mujeres habilidad contra debilidades) y desde la coeducación o enseñanza desde y para la diversidad, igualar por medio de la aceptación de las diferencias individuales.

Debemos tomar conciencia que las intervenciones sexistas, por acción u omisión, son un modo de violencia, en primer lugar, violencia a las mujeres sub valoradas, y en segundo lugar violencia hacia los varones súper valorados. Pensemos en el día que, nuevamente hablemos de seres humanos, sin distinciones, etiquetaciones, estereotipos que legitimen desigualdades.

Por último las políticas educativas del Estado Nacional reconocen y promueven la perspectiva de géneros igualitaria, quedando explícitamente propuesta en los Nuevos Diseños Curriculares de las provincias, la Ley Nacional N°26.150 de Enseñanza Sexual Integral “ESI”: Declaración Conjunta N°04/13, resolución N° 2476/13 pauta nuevas condiciones para la organización de la clase de Educación Física, (sobre enseñanza secundaria mixta) para ponerlas en práctica.

Bibliografía

Berdula, L. (2012). *Seminario de representaciones de géneros en la Enseñanza de la Educación Física. Cuadernillo Cátedra*. Inédito.

Comunicación conjunta N° 04/13 (2013). *Anexo único para la Organización de Clases de Educación Física para el Nivel Secundario*. Dirección provincial Educación Secundaria. Dirección provincial Educación de Gestión Privada. Dirección de Educación Física.

D.G.C. Y E. Subsecretaría de Educación, (2007, 2008). *Diseños curriculares para el 1° y 2° año de la Educación Secundaria Básica*.

Gamba, S. (Coordinadora). (2007). *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Editorial Biblos: lexicón.

Lamas, M. (2004). Conferencia Magistral “Género: algunas precisiones conceptuales y teóricas”. *En el XIII Coloquio Anual de Estudios d Géneros, México, 17 de noviembre*.

Ley Nacional N°26.150 de Enseñanza Sexual Integral. “ESI”.2006.

Morgade G., (2012). *Aprender a ser Mujer Aprender a ser varón*. Edit. Noveduc.2° edición.

Resolución N° 2476/13 (2013).Marco normativo para la Organización de Clases de Educación Física para el Nivel Secundario. Dirección General de Cultura y Educación.

Resolución N° 45/08 (2008).Lineamientos curriculares para la educación Sexual Integral.